SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA, ESCALA SUPERIOR DE FINANZAS

SECOND EXAM OF THE SELECTIVE EXAMINATION FOR THE ADMISSION TO THE SUPERIOR BODY OF THE ADMINISTRATION OF XUNTA OF GALICIA. SENIOR FINANCE SCALE

Ángel Alonso Pérez Fernando Vallejo Torrecilla

Licenciados en Ciencias Empresariales

[Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Superior de la Administración de la Xunta de Galicia, escala superior de finanzas, convocado por Orden de 10 de marzo de 2008].

- Caso 1. Contabilidad financiera. Constitución y aportaciones en una sociedad anónima.
- Caso 2. Contabilidad financiera. Reglas de prorrata en el IVA.
- Caso 3. Contabilidad financiera.
 - A) Adquisición de inmovilizado.
 - B) Permutas.
- Caso 4. Contabilidad financiera. Inversión financiera en bonos en moneda extranjera.
- Caso 5. Contabilidad financiera. Subvenciones de capital entre partes vinculadas.
- Caso 6. **Contabilidad financiera.** Estado de flujos de efectivo.
- Caso 7. Matemática financiera. Operaciones diversas relativas a préstamos.





CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad financiera

La sociedad anónima La Heroica, SA se constituye el 1 de junio de 20X0 de forma simultánea mediante la emisión de 100.000 títulos de 50 euros de nominal al 120%.

El accionista Luis VB suscribe un 20% del capital desembolsando el mínimo legal.

La sociedad Don Giovanni, SL suscribe un 40 % del capital, aportando créditos comerciales a su favor, salvo buen fin, por valor de 900.000 euros según informe pericial.

La mercantil Turandot, SL suscribe un 40 % del capital aportando un edificio, que era de su propiedad desde hacía 20 años, que será destinado a sede social y valorado por peritos en 2.400.000 euros.

El 1 de septiembre del mismo año, La Heroica, SA exige a sus accionistas los dividendos pasivos pendientes, concediéndoles un plazo de quince días para su abono. Vencido el mismo, resta por satisfacer el importe pendiente del socio Luis VB.

Ante las escasas perspectivas de su cobro, La Heroica, SA procede a emitir duplicados que son colocados en el mercado al 170%. Los gastos de emisión de los duplicados ascienden a 12.000 euros. La sociedad carga asimismo, por los perjuicios ocasionados, una comisión de 5 000 euros

Llegado el vencimiento a 1 de octubre de 20X0 de los créditos comerciales aportados, estos resultan impagados, por lo que se exige a Don Giovanni, SL el importe pendiente que es definitivamente satisfecho.

Se pide:

Contabilice las operaciones descritas.

SOLUCIÓN

Nota: En la resolución de los diversos supuestos se han omitido los asientos de regularización de fin de ejercicio de las cuentas de los grupos 6 y 7 contra la cuenta 129, ya que no presentan ninguna dificultad.

1. CONSTITUCIÓN Y APORTACIONES EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA

Normativa aplicada

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) (RDLeg. 1/2010, de 2 de julio), artículos 64, 65, 79, 81, 82, 83 y 84.

Cálculos justificativos y contabilización

La estructura del accionariado y los desembolsos se describen a continuación:

| Accionista | Acciones suscritas | Forma de desembolso | Desembolso | Dividendos pasivos | Plazo de desembolso |
|------------------|-----------------------|------------------------|--|---------------------------|------------------------|
| Luis VB | 20.000 | Efectivo | Mínimo legal: (25 % del nominal + la prima de emisión) = 450.000 | Efectivo (*) 750.000 | 3 meses |
| Don Giovanni, SL | 40.000 | Créditos comerciales | Mínimo legal: (25 % del nominal + la prima de emisión) = 900.000 | Efectivo (*) 1.500.000 | 3 meses |
| Turandot, SL | 40.000 | Edificio | Total (100 %): 2.400.000 | _ | _ |
| Totales | 100.000 | - | 3.750.000 | 2.250.000 | _ |

^(*) El enunciado no indica de qué forma se desembolsan los dividendos pasivos, por lo que se ha supuesto que serán desembolsados en metálico.

1 de junio de 20X0

Al tratarse de una fundación simultánea y tener que estar todas las acciones suscritas y desembolsadas en un 25 % al menos cada una de ellas, contabilizaremos la emisión, suscripción y desembolso de los títulos en un único asiento, de acuerdo con los datos consignados en el cuadro anterior.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-------|
| 5720 | Bancos | 450.000 | |
| 1030 | Socios por desembolsos no exigidos, capital social | 2.250.000 | |
| | | | / |



| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|------------------|-----------|-----------|
| / | | | |
| 2110 | Construcciones | 2.400.000 | |
| 4400 | Deudores | 900.000 | |
| 1000 | Capital social | | 5.000.000 |
| 1100 | Prima de emisión | | 1.000.000 |

Los créditos comerciales se han incluido en la cuenta de deudores pues no pueden ser considerados como clientes de la empresa (la sociedad aún no ha comenzado su actividad).

Se ha supuesto también que se han cumplido todos los requisitos legales en la constitución de la sociedad (inscripción registral, etc.) de ahí que se hayan utilizado las cuentas definitivas.

1 de septiembre de 20X0

Por la exigibilidad de los dividendos pasivos pendientes:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 5580 | Socios por desembolsos exigidos sobre acciones | 2.250.000 | |
| 1030 | Socios por desembolsos no exigidos, capital social | | 2.250.000 |

Por lo desembolsado y por el dividendo no atendido en plazo por el accionista Luis VB:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 5720 | Bancos (todo lo pendiente de Don Giovanni, SL) | 1.500.000 | |
| 55805 | Accionistas en mora (Luis VB) | 750.000 | |
| 5580 | Socios por desembolsos exigidos sobre acciones | | 2.250.000 |

Se ha utilizado una cuenta de 5 dígitos para los desembolsos pendientes en mora, tal y como indica el Plan General de Contabilidad (PGC) en su 5.ª parte, al describir el movimiento de la cuenta 5580.

Por los gastos de emisión de los duplicados emitidos por cuenta del accionista moroso:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---------------------|--------|--------|
| 55805 | Accionistas en mora | 12.000 | |
| 5720 | Bancos | | 12.000 |

188 www.ceflegal.com Por la venta de los 20.000 duplicados al 170%:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|------------------------------|-----------|-----------|
| 5720 | Bancos (20.000 × 50 × 170 %) | 1.700.000 | |
| 55805 | Accionistas en mora | | 1.700.000 |

El producto de la venta, no solo el resultado (beneficio en este caso, pues los duplicados se colocan al 170 % y fueron emitidos al 120 %), se ha abonado en su totalidad¹ en la cuenta que recoge la deuda con el accionista moroso, 55805, «Accionistas en mora», ya que, según establece el TRLSC, la enajenación de los duplicados se hará por cuenta y riesgo de él.

La liquidación con el accionista, según lo anterior, es la siguiente:

Importes a favor del accionista:

| Desembolso inicial [20.000 × (12,5 + 10)] | 450.000 |
|---|---------|
| Beneficio en la venta de los duplicados [$(85-60) \times 20.000$] | 500.000 |
| Importes a favor de la sociedad: | |
| Gastos de emisión de los duplicados | 12.000 |
| Daños y perjuicios | 5.000 |
| Saldo a favor del accionista | 933.000 |

Cancelación de las cuentas relacionadas:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|------------------------|---------|---------|
| 55805 | Accionistas en mora | 938.000 | |
| 7780 | Ingresos excepcionales | | 5.000 |
| 5720 | Bancos | | 933.000 |

Tras el asiento anterior, se puede comprobar que la cuenta 55805, «Accionistas en mora», queda saldada.

El artículo 84 del TRLSC establece que la venta se efectuará por cuenta del moroso. Por ello, en la cuenta 55805, «Accionistas en mora», hemos abonado todo el producto de la venta, no únicamente el resultado (beneficio o pérdida) de la misma. Lo que ocurre es que también el coste de los duplicados vendidos (su valor de emisión) hay que descontárselo al moroso, con lo cual se llega al mismo resultado: el moroso recibe, en definitiva, el beneficio o la pérdida en la operación de venta.



Como puede observarse, se ha prescindido del enfoque de contabilización que habitualmente se encuentra en la práctica contable, el cual utiliza cuentas de orden para la creación y venta de los duplicados emitidos en sustitución de los títulos originales en poder de los morosos, cuentas que tradicionalmente se han venido denominando «Duplicados de acciones» y «Acciones anuladas».

Las razones para no haber utilizado las citadas cuentas se resumen en dos. En primer lugar, y desde un punto de vista conceptual, hay que señalar que estas cuentas son puramente informativas y no representan ni activos ni pasivos ni tan siquiera instrumentos de patrimonio neto (téngase en cuenta que los títulos originales a los que sustituyen aún no han sido anulados contablemente), por lo que, en ningún caso, pueden figurar en las cuentas anuales. En segundo lugar, y desde un punto de vista práctico, podemos observar que no son en absoluto necesarias, ya que se puede contabilizar la operación sin utilizarlas, tal y como se ha puesto de manifiesto en el anterior desarrollo.

1 de octubre de 20X0

Por el impago al vencimiento de los créditos comerciales aportados por Don Giovanni, SL, reclasificándolos en una cuenta personal que refleje la responsabilidad del socio frente a la sociedad:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 5510 | Cuenta corriente con socios y administradores | 900.000 | |
| 4400 | Deudores | | 900.000 |

Y por el pago por parte del socio:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 5720 | Bancos | 900.000 | |
| 5510 | Cuenta corriente con socios y administradores | | 900.000 |

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

La mercantil Tres Ratones Mudos, SL, constituida en 1994, tiene como objeto social la venta de equipos informáticos y la impartición de clases de informática. Para el ejercicio de sus actividades tiene arrendado un local en la calle Santa Tecla, de Monforte de Lemos, en el n.º 108, local

del que es propietario Lucanor, SL. El local se encuentra dividido interiormente para la realización de ambas actividades y su alquiler supone un desembolso mensual de 2.000 euros.

Durante el año 20X0 se vendieron equipos informáticos por valor de 130.000 euros y se ingresó por las clases 4.000 euros por matrículas y 57.600 euros de cuotas mensuales de los alumnos

Del 1.er trimestre de 20X1 destacamos las siguientes operaciones:

- 1. Cada mes se paga el recibo mensual del alquiler del local.
- 2. El 15 de enero se pagan 230 euros por el arreglo de una avería en la instalación eléctrica del local.
- 3. El 1 de febrero se adquiere una furgoneta para la entrega de los equipos informáticos vendidos. Supone un desembolso de 17.000 euros. Su vida útil es de 10 años y se amortiza linealmente. Pago a 90 días.
- 4. El 17 de marzo la empresa recibe una partida de 15 impresoras láser por un precio de 100 euros cada una. El 31 de marzo decide quedarse con cinco impresoras para su gestión administrativa. Paga al contado.

Los ingresos de este primer trimestre de 20X1 han sido 40.000 euros por ventas y 9.000 euros por servicios de enseñanza. El 20 de abril la empresa presenta su declaración trimestral de IVA.

Finaliza el año 20X1 con los siguientes ingresos:

- Por la actividad de venta de equipos informáticos: 81.000 euros.
- Por las labores de docencia: 92.000 euros.

Descontenta con el rendimiento de la furgoneta adquirida, decide venderla el 15 de enero de 20X2 por 16.000 euros.

La prorrata definitiva de 20X2 es del 90%.

Se pide:

Contabilice las operaciones descritas aplicando las dos modalidades de prorrata.

Tipo del IVA: 21%.



SOLUCIÓN

1. OPERACIONES VARIAS, REGLAS DE PRORRATA EN EL IVA

Normativa aplicada

PGC: NRV 12.a.

Ley 37/1992 (Ley del IVA), artículos 9, 75, 104, 106, 107 y 110.

Cálculos justificativos y contabilización

La empresa realiza dos actividades:

- Venta de equipos informáticos → actividad con derecho a deducción en el IVA.
- Clases de informática → actividad sin derecho a deducción en el IVA.

De acuerdo con el artículo 104 de la LIVA, es aplicable la regla de prorrata.

Prorrata provisional en $20X1 = \frac{\text{Operaciones con derecho a deducción}}{\text{Operaciones con derecho y sin derecho a deducción}} = \frac{130.000}{130.000 + 61.600} = 67,84 \rightarrow 68 \% \text{ (redondeado a la unidad superior, según LIVA)}.$

A) RESOLUCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PRORRATA GENERAL

Ejercicio 20X1

1.er trimestre

192

Por el pago del alquiler mensual (asiento resumen por el total de los tres meses):

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 6210 | Alquiler del local {3 × [2.000 + (2.000 × 0,21 × 0,32)]} | 6.403,20 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (3 × 2.000 × 0,21 × 0,68) | 856,80 | |
| 5720 | Bancos | | 7.260,00 |

15 de enero de 20X1

Por la reparación de la avería:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 6220 | Reparaciones [230 + (230 × 0,21 × 0,32)] | 245,46 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (230 \times 0,21 \times 0,68) | 32,84 | |
| 5720 | Bancos | | 278,30 |

1 de febrero de 20X1

Por la adquisición de la furgoneta (bien de inversión):

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 2180 | Elementos de transporte [17.000 + (17.000 × 0,21 × 0,32)] | 18.142,40 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (17.000 \times 0,21 \times 0,68) | 2.427,60 | |
| 5230 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | | 20.570,00 |

17 de marzo de 20X1

Por la compra de 15 impresoras:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 6001 | Compras de impresoras {15 × [100 + (100 × 0,21 × 0,32)]} | 1.600,80 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (15 \times 100 \times 0,21 \times 0,68) | 214,20 | |
| 5720 | Bancos | | 1.815,00 |

31 de marzo de 20X1

Por el cambio de afectación de 5 impresoras: estas impresoras estaban destinadas a su venta, pero la empresa decide utilizarlas en su gestión, lo cual supone un cambio de afectación de bienes del circulante (existencias) a bienes de inversión²:

Por sencillez, se han omitido los elementos personales de esta factura de autoconsumo (el cliente y el proveedor, que en este caso se confunden, pues es la propia empresa quien se factura a sí misma). No obstante, en la práctica empresarial, sí habría que consignar el correspondiente NIF del cliente y el del proveedor.



| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 2170 | Equipos informáticos $\{5 \times [100 + (100 \times 0,21 \times 0,32)]\}$ | 533,60 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (5 × 100 × 0,21 × 0,68) | 71,40 | |
| 7000 | Ventas de equipos informáticos (5 × 100) | | 500,00 |
| 4770 | Hacienda Pública, IVA repercutido (5 × 100 × 0,21) | | 105,00 |

Por los ingresos por ventas del trimestre (actividad sujeta a IVA), se tendrá:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|-----------------------------------|--------|--------|
| 4300 | Clientes | 48.400 | |
| 7000 | Ventas de equipos informáticos | | 40.000 |
| 4770 | Hacienda Pública, IVA repercutido | | 8.400 |

Y por los servicios de enseñanza prestados (actividad exenta de IVA):

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|-------------------------------------|-------|-------|
| 4000 | Clientes | 9.000 | |
| 7050 | Ingresos por servicios de formación | | 9.000 |

Por la liquidación del primer trimestre de 20X1 del IVA:

| • | IVA soportado (856,80 + 32,84 + 2.427,60 + 214,20 + 71,40) | 3.602,84 |
|---|--|----------|
| • | IVA repercutido (105 + 8.400) | 8.505 |
| • | IVA a ingresar o a compensar (8.505 – 3.088,15) | 4.902,16 |

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|-------------------------------------|----------|----------|
| 4770 | Hacienda Pública, IVA repercutido | 8.505,00 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado | | 3.602,84 |
| 4750 | Hacienda Pública, acreedora por IVA | | 4.902,16 |

Regularización de fin de ejercicio

Por la amortización de la furgoneta (11 meses): $18.142,40 \times 11/120 = 1.663,05$.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 6818 | Amortización de elementos de transporte | 1.663,05 | |
| 2818 | Amortización acumulada de elementos de transporte | | 1.663,05 |

En cuanto a la amortización de los equipos informáticos, no hay datos sobre su vida útil.

Queda, por último, la regularización del IVA y la llevaremos a cabo con los datos disponibles, que son únicamente los del primer trimestre y la prorrata definitiva a fin de año.

Calcularemos en primer lugar la prorrata definitiva aplicable:

Prorrata definitiva en
$$20X1 = \frac{\text{Operaciones con derecho a deducción}}{\text{Operaciones con derecho y sin derecho a deducción}} = \frac{81.000}{81.000 + 92.000} = 46.82 \rightarrow 47 \% \text{ (redondeado a la unidad superior, según LIVA)}.$$

De esta diferencia, corresponde a los bienes corrientes una base de: 6.000 + 230 + 1.500 = 7.730.

Y a los bienes de inversión (furgoneta e impresoras por cambio de afectación) una base de: 17.000 + 500 = 17.500. Y el IVA de estas bases supone:

- $7.730 \times 21\% \times (68\% 47\%) = 340,89$ (bienes corrientes)
- $17.500 \times 21\% \times (68\% 47\%) = 771,75$ (bienes de inversión)

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|----------|
| 6341 | Ajustes negativos en IVA de activo corriente | 340,89 | |
| 6342 | Ajustes negativos en IVA de inversiones | 771,75 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado | | 1.112,64 |

Por otra parte, el IVA de los bienes de inversión debe regularizarse (si se dan determinadas circunstancias) durante los 4 años naturales siguientes al de su adquisición, según se establece en la LIVA. En tal caso se regularizaría durante el año 20X2 y siguientes.



Ejercicio 20X2

Antes de dar de baja el inmovilizado, se hace necesario reflejar su amortización hasta el momento de la venta $(1/2 \text{ mes}: 18.142,40 \times 0,5 \text{ meses}/120 \text{ meses} = 75,59)$:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-------|-------|
| 6818 | Amortización de elementos de transporte | 75,59 | |
| 2818 | Amortización acumulada de elementos de transporte | | 75,59 |

Obsérvese que la amortización, tanto la de este periodo como la del año anterior, dependen del coste del elemento de transporte, el cual a su vez depende de la prorrata que se utilice.

Y por la baja:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-----------|-----------|
| 5720 | Bancos (16.000 × 1,21) | 19.360,00 | |
| 2818 | Amortización acumulada de elementos de transporte | 1.738,64 | |
| 6710 | Pérdidas procedentes del inmovilizado material | 403,76 | |
| 2180 | Elementos de transporte | | 18.142,40 |
| 4770 | Hacienda Pública, IVA repercutido | | 3.360,00 |

Consecuencia de la baja anterior, procede una regularización del IVA soportado en la adquisición de la furgoneta puesto que ha habido una transmisión del bien en el periodo que establece la ley. El bien ha estado afecto a una actividad sujeta y no exenta (venta de equipos informáticos).

Ajuste en el IVA soportado =
$$\frac{17.000 \times 0.21 \times 0.47 - 17.000 \times 0.21}{5 \text{ años}} \times 4 \text{ años} = -1.513,68$$

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado | 1.513,68 | |
| 6392 | Ajustes positivos en IVA de inversiones | | 1.513,68 |

B) RESOLUCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PRORRATA ESPECIAL

En este supuesto hay que distinguir operaciones con IVA deducible en su totalidad (las relacionadas con la venta de equipos), operaciones con IVA no deducible (los servicios de ense-

196 www.ceflegal.com

ñanza) y operaciones mixtas (parte deducible y parte no, con igual reflejo contable que con la prorrata general).

Ejercicio 20X1

1.er trimestre

El pago del alquiler mensual (asiento resumen por el total de los tres meses) se contabiliza igual que en el caso de la prorrata general:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|----------|----------|
| 6210 | Alquiler del local {3 × [2.000 + (2.000 × 0,21 × 0,32)]} | 6.403,20 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (3 \times 2.000 \times 0,21 \times 0,68) | 856,80 | |
| 5720 | Bancos | | 7.260,00 |

15 de enero de 20X1

La reparación de la avería será igual que con la prorrata general:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 6220 | Reparaciones [230 + (230 × 0,21 × 0,32)] | 245,46 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (230 \times 0,21 \times 0,68) | 32,84 | |
| 5720 | Bancos | | 278,30 |

1 de febrero de 20X1

Por la adquisición de la furgoneta (bien de inversión):

⊕®⊕

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-----------|-----------|
| 2180 | Elementos de transporte | 17.000,00 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (17.000 × 0,21) | 3.570,00 | |
| 5230 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | | 20.570,00 |

El IVA es deducible en su totalidad en este caso, al estar la furgoneta afecta exclusivamente a operaciones con derecho a deducción (venta de equipos informáticos).



17 de marzo de 20X1

Por la compra de 15 impresoras:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-------|-------|
| 6001 | Compras de impresoras (15 × 100) | 1.500 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (15 \times 100 \times 0,21) | 315 | |
| 5720 | Bancos | | 1.815 |

31 de marzo de 20X1

Por el cambio de afectación de 5 impresoras, al tratarse de una operación mixta (si estas impresoras se dedican a gestión administrativa, esta se relacionará con las dos actividades), la contabilización será igual que antes:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 2170 | Equipos informáticos {5 × [100 + (100 × 0,21 × 0,32)]} | 533,60 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado (5 \times 100 \times 0,21 \times 0,68) | 71,40 | |
| 7000 | Ventas de equipos informáticos (5 × 100) | | 500,00 |
| 4770 | Hacienda Pública, IVA repercutido (5 \times 100 \times 0,21) | | 105,00 |

Por los ingresos por ventas del trimestre (actividad sujeta a IVA), se tendrá:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|-----------------------------------|--------|--------|
| 4300 | Clientes | 48.400 | |
| 7000 | Ventas de equipos informáticos | | 40.000 |
| 4770 | Hacienda Pública, IVA repercutido | | 8.400 |

Y por los servicios prestados (actividad exenta de IVA):

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|-------------------------------------|-------|-------|
| 4000 | Clientes | 9.000 | |
| 7050 | Ingresos por servicios de formación | | 9.000 |

Por la liquidación del primer trimestre de 20X1 del IVA:

| • | IVA soportado (856,80 + 32,84 + 3.570,00 + 315,00 + 71,40) | 4.846,04 |
|---|--|----------|
| • | IVA repercutido (105 + 8.400) | 8.505 |

| • | IVA a ingresar o a comper | sar (8.505 – 4.846,04) | 3.658,96 |
|---|---------------------------|------------------------|----------|
|---|---------------------------|------------------------|----------|

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|-------------------------------------|----------|----------|
| 4770 | Hacienda Pública, IVA repercutido | 8.505,00 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado | | 4.846,04 |
| 4750 | Hacienda Pública, acreedora por IVA | | 3.658,96 |

Regularización de fin de ejercicio

Por la amortización de la furgoneta (11 meses): $17.000 \times 11/120 = 1.558,33$.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|----------|----------|
| 6818 | Amortización de elementos de transporte | 1.558,33 | |
| 2818 | Amortización acumulada de elementos de transporte | | 1.558,33 |

En cuanto a la amortización de los equipos informáticos, no hay datos sobre su vida útil.

Queda por último la regularización del IVA relativo a las operaciones mixtas y la llevaremos a cabo con los datos disponibles, que son únicamente los del primer trimestre y la prorrata definitiva a fin de año.

Calcularemos en primer lugar la prorrata definitiva aplicable:

Prorrata definitiva en
$$20X1 = \frac{\text{Operaciones con derecho a deducción}}{\text{Operaciones con derecho y sin derecho a deducción}} = \frac{81.000}{81.000 + 92.000} = 46,82 \rightarrow 47 \% \text{ (redondeado a la unidad superior, según LIVA)}.$$

- IVA soportado en operaciones mixtas según prorrata provisional 961,04
- IVA soportado en operaciones mixtas según prorrata definitiva 664,25 $(6.730 \times 0,21 \times 0,47)$

De esta diferencia, corresponde a los bienes corrientes una base de: 6.000 + 230 = 6.230.

Y a los bienes de inversión (impresoras, por cambio de afectación) una base de 500.

Y el IVA de estas bases supone:



- $6.230 \times 21\% \times (68\% 47\%) = 274,74$ (bienes corrientes)
- $500 \times 21\% \times (68\% 47\%) = 22.05$ (bienes de inversión)

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6341 | Ajustes negativos en IVA de activo corriente | 274,79 | |
| 6342 | Ajustes negativos en IVA de inversiones | 22,05 | |
| 4720 | Hacienda Pública, IVA soportado | | 296,84 |

Ejercicio 20X2

Antes de dar de baja el inmovilizado, se hace necesario reflejar su amortización hasta el momento de la venta (1/2 mes: 17.000×0.5 meses/120 meses = 70.83):

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-------|-------|
| 6818 | Amortización de elementos de transporte | 70,83 | |
| 2818 | Amortización acumulada de elementos de transporte | | 70,83 |

Y por la baja:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-----------|-----------|
| 5720 | Bancos (16.000 × 1,21) | 19,360,00 | |
| 2818 | Amortización acumulada de elementos de transporte | 1.629,16 | |
| 2180 | Elemento de transporte | | 17.000,00 |
| 4770 | Hacienda Pública, IVA repercutido | | 3.360,00 |
| 7710 | Pérdidas procedentes del inmovilizado material | | 629,16 |

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

La sociedad Adok, SA realiza las siguientes operaciones:

CASO A

Al inicio del ejercicio 20X0 adquiere maquinaria cuyo precio asciende a 200.000 euros que se pagan al contado por banco. En la operación se concede un descuento del 3 %. Los gastos relacionados con la compra son:

200 www.ceflegal.com

- Transporte de la maquinaria: 10.000 euros.
- Montaje e instalación: 8.000 euros.
- Formación del personal para la utilización de la maquinaria: 4.000 euros.

Al final de su vida útil se prevén unos costes de desmantelamiento de 10.000 euros. El tipo de interés efectivo es del 5 %. La vida útil de la maquinaria se estima en 4 años y la amortización es lineal durante la vida útil.

A 1 de enero de 20X2 se realiza una nueva estimación de los costes de desmantelamiento que se cuantifican en 12.000 euros.

Se pide:

Registrar las operaciones a 1 de enero de 20X0, 31 de diciembre de 20X0, 31 de diciembre de 20X1, 1 de enero de 20X2 y 31 de diciembre de 20X2 sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CASO B

Procede a realizar las siguientes permutas en fecha 1 de julio de 20X0:

- a) Permuta 3 camiones que tiene en su activo por una maquinaria especializada. Los camiones se encuentran amortizados en un 50% y su precio de adquisición ascendió a 600.000 euros. Además se le reconoció una pérdida por deterioro de valor de 100.000 euros. El valor razonable de la maquinaria es 250.000 euros y el de los camiones 300.000 euros.
- b) Permuta un local donde se localizaban sus oficinas por otro local más cerca de su centro productivo donde se procederá a ubicar las mismas. El local en propiedad fue adquirido en su día por 300.000 euros y está amortizado en un 40 % a la fecha de la permuta. Las valoraciones de los locales son:
 - Local en propiedad: 400.000 euros.
 - Local nuevo: 500.000 euros.

La maquinaria especializada adquirida mediante permuta se amortizará el 10% anual mientras que el local se amortizará el 5% anual.

A 31 de diciembre de 20X2 se realiza un test de deterioro del cual se conoce que la maquinaria especializada se ha deteriorado en un 10%.



Finalmente, a 31 de diciembre de 20X4, procede a la enajenación de la maquinaria especializada por un precio de 200.000 euros, que se cobra al contado.

Se pide:

Regístrense las operaciones hasta 31 de diciembre de 20X4 sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SOLUCIÓN

CASO A. ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO

Normativa aplicada

PGC: NRV 2.a, apartado 1, NRV 15.a y NRV 22.a.

Comentarios y cálculos justificativos

El coste de adquisición de la maquinaria se compone de:

| • | Precio con descuento | 194.000 |
|---|-----------------------|---------|
| • | Gastos de transporte | 10.000 |
| • | Montaje e instalación | 8.000 |
| • | Total coste facturado | 212.000 |

Los gastos de formación del personal no son capitalizables.

El valor actualizado de los costes estimados de desmantelamiento es: $10.000 \times (1.05)^{-4} = 8.227$.

Este valor se añade como mayor coste de adquisición de la instalación, quedando un coste final de 212.000 + 8.227 = 220.227.

La actualización del primer año de la provisión supone un aumento de la misma (gasto financiero) de: $0.05 \times 8.227 = 411$.

En cuanto a la amortización: 220.227/4 años = 55.057.

Contabilización

1 de enero de 20X0

Por la adquisición de la maquinaria:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 2130 | Maquinaria | 220.227 | |
| 6231 | Servicios de formación | 4.000 | |
| 1433 | Provisión por desmantelamiento de maquinaria | | 8.227 |
| 5720 | Bancos | | 216.000 |

31 de diciembre de 20X0

Por la amortización anual:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6812 | Amortización de instalaciones técnicas | 55.057 | |
| 2812 | Amortización acumulada de instalaciones técnicas | | 55.057 |

Por la actualización de la provisión:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------|-------|
| 6603 | Gastos financieros por actualización de provisión de desmante- lamiento | 411 | |
| 1433 | Provisión por desmantelamiento de maquinaria | | 411 |

31 de diciembre de 20X1

Por la amortización anual:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6812 | Amortización de instalaciones técnicas | 55.057 | |
| 2812 | Amortización acumulada de instalaciones técnicas | | 55.057 |



Por la actualización de la provisión por un importe de un 5 % superior al del año anterior:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------|-------|
| 6603 | Gastos financieros por actualización de provisión de desmante- lamiento | 432 | |
| 1433 | Provisión por desmantelamiento de maquinaria | | 432 |

1 de enero de 20X2

Por el cambio de estimación de los costes de desmantelamiento, tendremos:

| • | Valor actualizado de la nueva estimación (12.000 × 1,05 ⁻²) | 10.884 |
|---|---|--------|
| • | Saldo cuenta 1433 (8.227 + 411 + 432) | 9.070 |
| • | Ajuste (10.884 – 9.070) | 1.814 |

Este importe se añade como más importe de la maquinaria:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-------|-------|
| 2130 | Maquinaria | 1.814 | |
| 1433 | Provisión por desmantelamiento de maquinaria | | 1.814 |

31 de diciembre de 20X2

Como consecuencia de la rectificación en el coste de la maquinaria, procede recalcular la cuota de amortización y la actualización de la provisión.

| • | Saldo cuenta maquinaria (220.227 + 1.814) | 222.041 |
|---|--|---------|
| • | Saldo en amortización acumulada (2 × 55.057) | 110.114 |
| • | Nueva base amortizable (222.041 - 110.114) | 111.927 |
| • | Vida útil restante | 2 años |
| • | Cuota de amortización rectificada | 55.964 |

Por la amortización anual:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6812 | Amortización de instalaciones técnicas | 55.964 | |
| 2812 | Amortización acumulada de instalaciones técnicas | | 55.964 |

Por la actualización de la provisión por un importe del 5% de 10.884:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------|-------|
| 6603 | Gastos financieros por actualización de provisión de desmante- lamiento | 544 | |
| 1433 | Provisión por desmantelamiento de maquinaria | | 544 |

Y por la reclasificación a corto plazo de la provisión:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 1433 | Provisión por desmantelamiento de maquinaria | 11.428 | |
| 5293 | Provisión a corto plazo por desmantelamiento de maquinaria | | 11.428 |

CASO B. PERMUTAS

Normativa aplicada

PGC: NRV 2.a, apartados 1.3, 2.2 y 3.

Cálculos justificativos y contabilización

1 de julio de 20X0

a) Permuta de 3 camiones por maquinaria especializada (permuta comercial)

Camiones entregados:

| • | Coste histórico | 600.000 |
|---|-------------------------------|---------|
| • | Amortización acumulada (50%). | 300.000 |
| • | Deterioro de valor | 100.000 |
| • | Valor en libros | 200.000 |
| • | Valor razonable | 300.000 |

El valor razonable de la máquina entregada es de 250.000, y esta cifra no se puede superar en ningún caso.



Suponemos que ya estará contabilizada la amortización de los camiones por medio año en 20X0 (incluida en el 50% de amortización acumulada), la contabilización de la permuta será:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 2130 | Maquinaria | 250.000 | |
| 2818 | Amortización acumulada de elementos de transporte | 300.000 | |
| 2918 | Deterioro de valor de elementos de transporte | 100.000 | |
| 7710 | Beneficios procedentes del inmovilizado material | | 50.000 |
| 2180 | Elementos de transporte | | 600.000 |

b) Permuta de un local por otro (permuta no comercial)

| • | Coste histórico | 300.000 |
|---|------------------------------|---------|
| • | Amortización acumulada (40%) | 120.000 |
| • | Valor en libros | 180.000 |
| • | Valor razonable | 400.000 |

Bajo este supuesto la normativa no permite reconocer beneficio (pérdida sí).

La valoración del local nuevo será el valor neto contable del entregado, sin que se pueda superar el valor razonable del nuevo local.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 2111 | Edificio de oficinas | 180.000 | |
| 2811 | Amortización acumulada de edificio de oficinas | 120.000 | |
| 2111 | Edificio de oficinas | | 300.000 |

31 de diciembre de 20X0

Por las dotaciones de amortización (medio año):

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|-------|
| 6811 | Amortización de edificio de oficinas (180.000 \times 5 % \times ½ año) | 4.500 | |
| 6813 | Amortización de maquinaria (250.000 $	imes$ 10 % $	imes$ 1 /2 año) | 12.500 | |
| | | | / |

206 www.ceflegal.com

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------|--------|
| / | | | |
| 2811 | Amortización acumulada de edificio de oficinas | | 4.500 |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | | 12.500 |

31 de diciembre de 20X1

Por las dotaciones de amortización del ejercicio:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 6811 | Amortización de edificio de oficinas (180.000 \times 5 %) | 9.000 | |
| 6813 | Amortización de maquinaria (250.000 \times 10 %) | 25.000 | |
| 2811 | Amortización acumulada de edificio de oficinas | | 9.000 |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | | 25.000 |

31 de diciembre de 20X2

Por las dotaciones de amortización del ejercicio:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 6811 | Amortización de edificio de oficinas (180.000 \times 5 %) | 9.000 | |
| 6813 | Amortización de maquinaria (250.000 × 10 %) | 25.000 | |
| 2811 | Amortización acumulada de edificio de oficinas | | 9.000 |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | | 25.000 |

Y en cuanto al deterioro de la maquinaria hay que tener en cuenta que el enunciado no indica sobre qué cifra hay que aplicar el 10%. Hay dos opciones: sobre el valor contable o sobre el coste de adquisición, ya que es posible calcularlo en este caso sobre ambas, pero hay que tener en cuenta que no siempre es posible calcularlo sobre el coste pues podría llegarse a un valor en libros negativo. Lo calcularemos sobre el valor en libros en este momento:

Valor en libros de la maquinaria: 250.000 - 2.5 años $\times 25.000 = 187.500$.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6913 | Pérdidas por deterioro de maquinaria (10 % \times 187.500) | 18.750 | |
| 2913 | Deterioro de valor de maquinaria | | 18.750 |



31 de diciembre de 20X3

Por las dotaciones de amortización del ejercicio, teniendo en cuenta que si el deterioro ha supuesto una merma del valor contable de la maquinaria del 10%, en ese mismo porcentaje se verá reducida su amortización en lo sucesivo, esto es, la nueva cuota de amortización supondrá el 90% de 25.000 = 22.500.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6811 | Amortización de edificio de oficinas | 9.000 | |
| 6813 | Amortización de maquinaria | 22.500 | |
| 2811 | Amortización acumulada de edificio de oficinas | | 9.000 |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | | 22.500 |

31 de diciembre de 20X4

Por las dotaciones de amortización del ejercicio:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6811 | Amortización de edificio de oficinas | 9.000 | |
| 6813 | Amortización de maquinaria | 22.500 | |
| 2811 | Amortización acumulada de edificio de oficinas | | 9.000 |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | | 22.500 |

Y por la baja en cuentas de la maquinaria, reconociendo el resultado obtenido:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 5720 | Bancos | 200.000 | |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | 107.500 | |
| 2913 | Deterioro de valor de maquinaria | 18.750 | |
| 7710 | Beneficios procedentes del inmovilizado material | | 76.250 |
| 2130 | Maquinaria | | 250.000 |

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

El día 1 de octubre de 20X8, la sociedad Inversiones Boebre compra en el mercado de renta fija americano 100 bonos de 1.000 dólares nominales cada uno, cuando cotizaban al 94%. Los referidos valores reparten un cupón anual cada primero de octubre del 5% y se amortizan al 110%. En el momento de la amortización (1 de octubre de 20X11), los valores pierden el cupón anual (amortización seca). La compra ha supuesto unos gastos por comisiones de 2.238 dólares y se han calificado como disponibles para la venta. La tasa de interés efectivo de la inversión es del 8%.

Por otra parte, los tipos de cambio de mercado, en euros por dólar, durante la inversión han sido los siguientes:

| Fechas | Euros/dólar |
|-------------|-------------|
| 01-10-20X8 | 0,666 |
| 31-12-20X8 | 0,7594 |
| 01-10-20X9 | 0,72 |
| 31-12-20X9 | 0,76 |
| 01-10-20X10 | 0,76 |

Se pide:

Contabilice las operaciones propias de la inversión hasta el 31 de diciembre de 20X10, sabiendo que:

- Se han cobrado todos los cupones correspondientes a su vencimiento.
- El valor razonable de los bonos al cierre de 20X8 ha sido de 105.600 dólares, a 1 de octubre de 20X9 de 104.535,15 dólares y al cierre de 20X9 de 100.068,60 dólares.

El día 1 de enero de 20X10, Inversiones Boebre ha vendido 50 bonos cuando cotizaban al 108%. Ese mismo día decide reclasificar el resto de la cartera y que pase a ser como mantenida hasta el vencimiento. El nuevo interés efectivo resultante de la reclasificación es del 8,50%.

Contabilice también el asiento que ha debido realizar la sociedad Hacheka, compradora de los 50 bonos. Para resolver el supuesto prescinda de cualquier consideración fiscal.



Cuando sea preciso utilizar un tipo de cambio medio del ejercicio, el Sr. Opositor deberá estimar que este coincide con el tipo de cierre.

SOLUCIÓN

1. INVERSIÓN FINANCIERA EN BONOS EN MONEDA EXTRANJERA

Normativa aplicada

PGC – NRV 9.a, apartados 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 y NRV 11.a, apartados 1.1 y 1.2.

Comentarios y cálculos justificativos

Se trata de una inversión que, a efectos de las diferencias que puedan surgir por las variaciones del tipo de cambio, es una partida monetaria.

En primer lugar, presentaremos el cuadro con los flujos de efectivo que supone la inversión, a fin de determinar el coste amortizado de cada periodo. No hace falta calcular el tipo de interés efectivo porque ya lo proporciona el enunciado. En el cuadro se puede comprobar la validez de esta cifra.

Todos los flujos se refieren a dólares USA (USD), moneda en la que está denominada la inversión. Se han redondeado las cifras.

Obsérvese que en el último año no se cobra el cupón (amortización seca, según indica el enunciado).

| Fechas | Coste amortizado inicial | Rendimiento al 8 % efectivo | Cobros | Coste amortizado final |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------|---------------------------|
| 01-10-X8 a 01-10-X9 | 96.238 | 7.699 | 5.000 | 98.937 |
| 02-10-X9 a 01-10-X10 | 98.937 | 7.915 | 5.000 | 101.852 |
| 02-10-X10 a 01-10-X11 | 101.852 | 8.148 | 110.000 | 0 |
| | Total | 23.762 | | |

Puesto que el cuadro anterior no recoge la distribución del rendimiento entre los diferentes ejercicios contables, a continuación se presenta otro cuadro para facilitar la posterior contabilización de las operaciones en sus fechas (cifras en USD también):

| Ejercicio | Periodo | Rendimiento al 8 % efectivo | Cupón anual | Aumento del valor en libros de la inversión (prima de reembolso) |
|-----------|---------------|--|------------------------------------|--|
| 20X8 | 01-10 a 31-12 | $96.238 \times (1,08^{3/12} - 1) = 1.869,57$ | 1.250,00 | 619,57 |
| 20X9 | 01-01 a 01-10 | $(96.238 + 1.869,57) \times (1,08^{9/12} - 1) = 5.829,47$ | 3.750,00 | 2.079,47 |
| | 02-10 a 31-12 | $98.937 \times (1,08^{3/12} - 1) = 1.922,00$ | 1.250,00 | 672,00 |
| 20X10 | 01-01 a 01-10 | $(98.937 + 672) \times (1,08^{9/12} - 1) = 5.992,96$ | 3.750,00 | 2.242,96 |
| | 02-10 a 31-12 | $101.852 \times (1,08^{3/12} - 1) = 1.978,63$ | Sin cupón (amor- tización seca) | 1.978,63 |
| 20X11 | 01-01 a 01-10 | $(101.852 + 1.978,63) \times (1,08^{9/12} - 1) = 6.169,52$ | Sin cupón (amor- tización seca) | 6.169,52 |
| | | Total | 5.000,00 | 13.762,15 |

El rendimiento total asciende a: 5.000,00 + 13.762,15 = 18.762,15 USD. Y el valor final en libros de la inversión es: 96.238 + 13.762 = 110.000 USD (valor de reembolso al vencimiento).



| 1 | 3 | Inve | Inversión + intereses | sese | Ajustes ca | Ajustes cambio VR (cuenta 133) | enta 133) |
|------------|--|------------|-----------------------|-----------|------------|--------------------------------|-----------|
| recna | Operacion | nsD | TC | Euros | OSD | TC | Euros |
| 01-10-20X8 | Adquisición 100 bonos | 96.238,00 | 0999′0 | 64.094,51 | | | |
| 31-12-20X8 | Rendimiento financiero - implícito | 619,57 | 0,7594 | 470,50 | | | |
| | Rendimiento financiero - cupón | 1.250,00 | 0,7594 | 949,25 | | | |
| | Valor en libros antes de ajuste TC | 98.107,57 | | 65.514,26 | | | |
| | Diferencia: ajuste del tipo cambio | | | 8.988,63 | | | |
| | Valor en libros ajustado s/cambio al cierre | 98.107,57 | 0,7594 | 74.502,89 | | | |
| | Valor razonable | 105.600,00 | 0,7594 | 80.192,64 | | | |
| | Diferencia: ajuste al valor razonable | 7.492,43 | | 5.689,75 | 7.492,43 | 0,7594 | 5.689,75 |
| 31-12-20X8 | Valor en libros tras ajustes TC y VR | 105.600,00 | 0,7594 | 80.192,64 | 7.492,43 | 0,7594 | 5.689,75 |
| 01-10-20X9 | Rendimiento financiero - cupón | 3.750,00 | 0,72 | 2.700,00 | | | |
| | Rendimiento financiero - implícito | 2.079,47 | 0,72 | 1.497,22 | | | |
| | Cobro cupón | -3.750,00 | 0,72 | -2.700,00 | | | |
| | | -1.250,00 | 0,7594 | -949,25 | | | |
| | Diferencia negativa de cambio al cobro del cupón | | | 49,25 | | | |
| 31-12-20X9 | Rendimiento financiero - implícito | 672,00 | 0092'0 | 510,72 | | | |
| | _ | - | | - | - | - | / |



| 1 | | Inve | Inversión + intereses | sasa | Ajustes ca | Ajustes cambio VR (cuenta 133) | enta 133) |
|-------------|---|------------|-----------------------|------------|------------|--------------------------------|-----------|
| recna | Operation | USD | TC | Euros | OSD | TC | Euros |
| / | | | | | | | |
| | Rendimiento financiero - cupón | 1.250,00 | 0092'0 | 920,00 | | | |
| | Valor en libros antes de ajuste TC | 108.351,47 | | 82.201,33 | 7.492,43 | 0,7594 | 5.689,75 |
| | Diferencia: ajuste del tipo cambio | | | 145,79 | | | 4,50 |
| | Valor en libros ajustado s/cambio al cierre | 108.351,47 | 0092'0 | 82.347,12 | 7.492,43 | 92'0 | 5.694,25 |
| | Valor razonable | 100.068,60 | 0092'0 | 76.052,14 | | | |
| | Diferencia: ajuste al valor razonable | -8.282,87 | 0092′0 | -6.294,98 | -8.282,87 | 92'0 | -6.294,98 |
| 31-12-20X9 | Valor en libros tras ajustes TC y VR | 100.068,60 | 0092'0 | 76.052,14 | -790,44 | 92'0 | -600,73 |
| 01-01-20X10 | Venta 50 bonos - cupón acumulado | - 625,00 | | -475,00 | | | |
| | Venta 50 bonos - cuenta de la inversión | -49.409,30 | | -37.551,07 | | | |
| | Importes a dar de baja en cuentas | -50.034,30 | | -38.026,07 | 395,22 | 92'0 | 300,36 |



CONTABILIZACIÓN

Ejercicio 20X8

1 de octubre de 20X8

La contabilización se presentará en ambas monedas, euros y dólares USA, habilitando para ello en el libro diario dos columnas interiores adicionales³.

Por el contravalor en euros, según el cambio en la fecha de compra (0,666), teniendo en cuenta los gastos y suponiendo que los bonos se adquieren «secos», esto es, sin el cupón:

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|------------------|-----------|---------|----------|-----------|
| 2510 | Bonos americanos | 64.094,51 | 96.238 | | |
| 5720 | Bancos | | | 96.238 | 64.094,51 |

31 de diciembre de 20X8

Al cierre del ejercicio hay que hacer varios ajustes: rendimiento ganado, diferencias de cambio y cambios en el valor razonable. Estos ajustes se desarrollarán según el planteamiento que se indica a continuación y en el estricto orden siguiente:

- Devengo del rendimiento generado (cupón y prima de reembolso) según el interés efectivo y con el tipo de cambio al cierre.
- Ajuste de los saldos previamente devengados (si estuviesen devengados con otro tipo de cambio) al tipo de cambio al cierre, llevando al resultado del ejercicio las posibles diferencias de cambio (positivas o negativas) surgidas.
- 3. Tras los ajustes que se derivan de los dos apartados anteriores, y una vez que están todos los saldos valorados según el tipo de cambio al cierre, hay que determinar el posible ajuste para valorar la inversión según su valor razonable, llevando las diferencias de valoración al patrimonio neto.

214

En algunos textos de Contabilidad bastante antiguos (anteriores a 1970, generalmente) era frecuente encontrar cuentas con las denominadas columnas interiores, para recoger en ellas apuntes en moneda extranjera. Hoy en día ya no se ve esta presentación en ningún libro sobre la materia. Se ha presentado en la resolución del supuesto a efectos de tener una mayor información que la que se obtiene presentando únicamente los contravalores en euros de las diferentes operaciones.

1. Ajuste por el rendimiento generado en el ejercicio

Hay que registrar los intereses acumulados hasta el cierre (3 meses), de acuerdo con el tipo de interés efectivo (8%) aunque sean activos disponibles para la venta (tal y como establece la NRV 9.ª en su apartado 2.6.2), ya que dicho interés incluye todos los rendimientos (cupones periódicos y parte del diferencial entre el precio de suscripción y el de amortización). Por diferencia entre el rendimiento total generado y la parte proporcional del cupón periódico se obtiene el aumento de valor de la inversión

- Parte proporcional del cupón explícito (5.000 × 3/12 meses) 1.250 USD

A estas cifras hay que aplicarles el tipo de cambio al cierre (0,7594) para expresarlas en euros:

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|---|--------|----------|----------|----------|
| 2510 | Bonos americanos | 470,50 | 619,57 | | |
| 5460 | Intereses a corto plazo de bonos americanos | 949,25 | 1.250,00 | | |
| 7614 | Ingresos de bonos americanos | | | 1.869,57 | 1.419,75 |

En cuanto a la valoración de los bonos, tendremos, de acuerdo con la NRV 11.ª (apartado 1.2.1), que hay que tratar contablemente de forma diferente los cambios en el valor razonable de la inversión de los cambios en el valor de la moneda.

2. Ajuste por variación en el tipo de cambio

Hay que tener en cuenta que los ingresos generados (tanto cupón como rendimiento implícito) no generan diferencias de cambio al no estar contabilizados con un tipo de cambio previo ya que se contabilizan ahora, en la fecha de cierre, con el tipo de cambio vigente en este momento. Donde sí se producen diferencias de cambio es en la inversión inicial:

- Valor contable según cotización inicial (96.238 USD × 0,666)....... 64.094,51 euros
- Valor contable según cotización al cierre (96.238 USD × 0.7594) 73.083,14 euros

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|---------------------------------|----------|---------|----------|----------|
| 2510 | Bonos americanos | 8.988,63 | - | | |
| 7680 | Diferencias positivas de cambio | | | - | 8.988,63 |



En las columnas interiores no se ha realizado ninguna anotación en dólares pues no hay cambios en dicha moneda, solo en su contravalor en euros.

3. Ajuste por cambio en el valor razonable

El valor razonable de los bonos americanos es de 105.600 USD. En dicho valor se encontrará incluido todo el rendimiento generado hasta la fecha de cierre, por lo que a efectos de comparación de cifras hay que tenerlo en cuenta, añadiendo al coste de adquisición el total del rendimiento generado (saldo cuenta 2510 + saldo cuenta 5460), así como el ajuste anterior por las diferencias de cambio, llegando a las siguientes cifras:

| | USD | TC | Euros |
|-------------------|------------|--------|-----------|
| Valor razonable | 105.600,00 | 0,7594 | 80.192,64 |
| Valor en libros | 98.107,57 | 0,7594 | 74.502,89 |
| Ajuste (positivo) | 7.492,43 | 0,7594 | 5.689,75 |

Las cifras del cuadro anterior son comparables puesto que toda la inversión está valorada (tras el ajuste 2) según el tipo de cambio al cierre.

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber\$ | Haber |
|--------|--------------------|----------|----------|----------|----------|
| 2510 | Bonos americanos | 5.689,75 | 7.492,43 | | |
| 9000 | Beneficios en AFDV | | | 7.492,43 | 5.689,75 |

Y por la regularización al cierre de la cuenta 9000:

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber\$ | Haber |
|--------|--------------------------------|----------|----------|----------|----------|
| 9000 | Beneficios en AFDV | 5.689,75 | 7.492,43 | | |
| 1330 | Ajustes por valoración en AFDV | | | 7.492,43 | 5.689,75 |

Ejercicio 20X9

1 de octubre de 20X9

Por el cobro de los 5.000 USD del cupón anual, recogiendo la diferencia de cambio producida (solo sobre los intereses acumulados al cierre de 2008): $1.250 \times (0,7594 - 0,72) = 49,25$ euros.

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|---|----------|----------|----------|----------|
| 5720 | Bancos | 3.600,00 | 5.000,00 | | |
| 6680 | Diferencias negativas de cambio | 49,25 | _ | | |
| 5460 | Intereses a corto plazo de bonos americanos | | | 1.250,00 | 949,25 |
| 7614 | Ingresos de bonos americanos | | | 3.750,00 | 2.700,00 |

Y en cuanto a los intereses implícitos devengados:

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|------------------------------|----------|----------|----------|----------|
| 2510 | Bonos americanos | 1.497,22 | 2.079,47 | | |
| 7614 | Ingresos de bonos americanos | | | 2.079,47 | 1.497,22 |

Estos intereses también se pueden registrar a final de año, pero si se elaboran balances de comprobación trimestralmente, tal y como preceptúa el Código de Comercio, no aparecían en ellos, cuando lo lógico es que figuren, al estar ya devengados. Por otra parte, aunque el enunciado proporciona el valor razonable de los bonos en esta fecha, el ajuste se realizará al cierre de ejercicio.

31 de diciembre de 20X9

1. Ajuste por el rendimiento generado en el ejercicio

En los intereses implícitos hay que registrar lo correspondiente al año entero ya que en octubre solo se reflejó el cupón anual. De acuerdo con el cuadro presentado anteriormente el importe asciende a 2.079,47 + 672 = 2.751,47 USD.

A estas cifras hay que aplicarles el tipo de cambio al cierre (0,76) para expresarlas en euros:

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|---|----------|----------|----------|----------|
| 2510 | Bonos americanos | 2.091,12 | 2.751,47 | | |
| 5460 | Intereses a corto plazo de bonos americanos | 950,00 | 1.250,00 | | |
| 7614 | Ingresos de bonos americanos | | | 4.001,47 | 3.041,12 |

2. Ajuste por variación en el tipo de cambio

Al cierre del ejercicio es de aplicación el mismo planteamiento expuesto en el cierre anterior: las diferencias de cambio solo se pueden producir en el saldo inicial de la inversión, ya que el rendimiento está devengado con el cambio del cierre.



- Valor contable al cierre de 20X8 (sin el cupón) (105.600 1.250) .. 104.350 USD

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber\$ | Haber |
|--------|---------------------------------|-------|---------|---------|-------|
| 2510 | Bonos americanos | 62,61 | - | | |
| 7680 | Diferencias positivas de cambio | | | _ | 62,61 |

También hay que ajustar el saldo de la cuenta 133 del año anterior: 7.492,43 USD $\times (0,76 - 0,7594) = 4,50$ euros.

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|---------------------------------|------|---------|----------|-------|
| 1330 | Ajustes por valoración en AFDV | 4,50 | _ | | |
| 7680 | Diferencias positivas de cambio | | | - | 4,50 |

En las columnas interiores no se ha realizado ninguna anotación en dólares pues no hay cambios en dicha moneda, solo en euros.

3. Ajustes por cambio en el valor razonable

El valor razonable de los bonos americanos es de 100.068,60. En dicho valor se encontrará incluido el rendimiento generado hasta la fecha de cierre, por lo que a efectos de comparación de cifras hay que tenerlo en cuenta, así como la diferencia de cambio del asiento anterior (resumiendo: saldo cuenta 2510 + saldo cuenta 5460):

| | USD | TC | Euros |
|-------------------|------------|------|-----------|
| Valor razonable | 100.068,60 | 0,76 | 76.052,14 |
| Valor en libros | 108.351,47 | 0,76 | 82.347,12 |
| Ajuste (negativo) | -8.282,87 | 0,76 | -6.294,98 |

Las cifras del cuadro anterior son comparables puesto que toda la inversión está valorada (tras el ajuste 2) según el tipo de cambio al cierre.

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|------------------|----------|----------|----------|----------|
| 8000 | Pérdidas en AFDV | 6.294,98 | 8.282,97 | | |
| 2510 | Bonos americanos | | | 8.282,97 | 6.294,98 |

218 www.ceflegal.com

Y por la regularización final de la cuenta 8000:

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|--------------------------------|----------|----------|----------|----------|
| 1330 | Ajustes por valoración en AFDV | 6.294,98 | 8.282,97 | | |
| 8000 | Pérdidas en AFDV | | | 8.282,97 | 6.294,98 |

Ejercicio 20X10

1 de enero de 20X10

Por la venta de 50 bonos (la mitad de los poseídos), traspasando al resultado del ejercicio las plusvalías recogidas hasta este momento en el patrimonio neto. Los saldos de las cuentas relacionadas en este momento son:

| Cuenta | | | |
|--------|-----------|------|-----------|
| Cuenta | USD | D TC | |
| 2510 | 98.818,60 | 0,76 | 75.102,14 |
| 5460 | 1.250,00 | 0,76 | 950,00 |
| 1330 | (790,44) | 0,76 | (600,73) |

El juego de asientos que se puede realizar por la venta de la mitad de los bonos no es único, ya que se puede contabilizar en un asiento o en varios, actualizar o no toda la cartera previamente (no solo los títulos vendidos) a la cotización de venta (108%), etc., pero en cualquier caso el resultado final obtenido debe ser el mismo, pues no se trata de distintos criterios sino de distinto juego de asientos. Los asientos que aquí se van a presentar se apoyan en los siguientes planteamientos:

- 1. El resultado obtenido en la venta es una cifra única que se refleja en un momento único. No hay beneficios intermedios, ni por etapas, ni en el ejercicio 2008 ni en el 2009, pues los resultados registrados en dichos ejercicios son resultados reconocidos en el patrimonio neto pero no son resultados realizados. En este caso, solo se reconocen en el resultado del ejercicio cuando se venden los títulos, a principios de 20X10.
- 2. Y en cuanto a esta cifra única para el resultado, una vez ya realizado mediante la venta, se obtendrá por diferencia entre el valor contable de los títulos que se venden (excluidos los ajustes intermedios al valor razonable) y su precio de venta final:



| | USD | TC | Euros | | | |
|--|-----------|------|-----------|--|--|--|
| Coste inicial bonos vendidos | 48.119,00 | 0,76 | 36.570,44 | | | |
| Intereses implícitos acumulados | 1.685,52 | 0,76 | 1.281,00 | | | |
| Cupón acumulado (3 meses) | 625,00 | 0,76 | 475,00 | | | |
| Total valor contable sin ajustes (*) | 50.429,52 | 0,76 | 38.326,44 | | | |
| Precio de venta | 54.000,00 | 0,76 | 41.040,00 | | | |
| Resultado (Beneficio) | 3.570,48 | 0,76 | 2.713,56 | | | |
| (*) A esta cifra se llega también simplemente mediante el siguiente cálculo: | | | | | | |
| • Saldo cuenta 2510: ½ de 98.818,60 | | | | | | |
| • Saldo cuenta 5460: ½ de 1.250 | | | | | | |
| • Saldo (deudor) cuenta 1330: ½ de 790,44 | | | | | | |
| • Valor contable sin ajustes | | | | | | |

De acuerdo con lo anterior, realizaremos la contabilización en dos fases:

1.ª Para dejar los títulos vendidos por su coste original (valor contable sin ajustes en el cuadro anterior), cancelando los resultados intermedios (de 20X8 y 20X9) no realizados hasta ahora (1/2 del saldo actual de la cuenta 1330, ajustada por la diferencia de cambio):

| Có | ódigo | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber\$ | Haber |
|----|-------|------------------------------------|--------|---------|---------|--------|
| 2. | 510 | Bonos americanos | 300,37 | 395,22 | | |
| 91 | 020 | Transferencias de pérdidas de AFDV | | | 395,22 | 300,37 |

2.ª Una vez valorados los títulos por su coste original (más el rendimiento acumulado y no cobrado, tanto explícito como implícito), se dan de baja por este, reconociendo el beneficio total mediante un único abono en la cuenta de ingresos correspondiente:

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber\$ | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 5720 | Bancos | 41.040,00 | 54.000,00 | | |
| 7663 | Beneficios en valores repres. de deuda | | | 3.570,48 | 2.713,56 |
| 2510 | Bonos americanos | | | 49.804,52 | 37.851,44 |
| 5460 | Intereses a corto plazo de bonos amer | | | 625,00 | 475,00 |

Los restantes 50 títulos se reclasifican y pasan a considerarse como inversión mantenida hasta el vencimiento. Su valoración es según el coste amortizado, considerando como coste amortizado inicial el valor contable actual (49.409,30 + 625 = 50.034,30), tal y como establece la NRV 9.ª en su apartado 2.7.

La imputación al resultado del ejercicio del saldo existente en la cuenta 1330 (395,22 USD) se realizará mediante la utilización de un nuevo tipo de interés efectivo, que se puede calcular de la siguiente forma:

$$[50.034,30 (1 + i_e)^{9/12} - 2.500] (1+i_e) - 55.000 = 0$$
Resolviendo, se obtiene $i_e = 8,50\%$

En la ecuación anterior se han tenido en cuenta todos los flujos que quedan pendientes hasta el vencimiento: el último cupón en 1 de octubre de 20X10 y el valor de reembolso al término de la operación el 1 de octubre de 20X11, al 110%.

Para ir devengando el rendimiento financiero presentaremos los siguientes cálculos en un cuadro como el que se presentó al principio, en USD:

| Fechas | Coste amortizado inicial | Rendimiento al 8,5 % efectivo | Cobros | Coste amortizado final |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------|---------------------------|
| 01-01-10 a 01-10-10 | 50.034,30 | 3.156,94 | 2.500,00 | 50.691,24 |
| 02-10-10 a 01-10-11 | 50.691,24 | 4.308,76 | 55.000,00 | 0,00 |
| | Total | 7.465,70 | | |

Puesto que el cuadro anterior no recoge la distribución del rendimiento entre los diferentes ejercicios contables, a continuación se presenta otro cuadro (cifras en USD también) para facilitar la posterior contabilización de las operaciones en sus fechas así como el apunte que corresponde en las tres cuentas relacionadas:

| Ejercicio | Periodo | Operación | Cuenta 5460 | Cuenta 1330 | Cuenta 2510 |
|-----------|---------------|--|----------------|----------------|----------------|
| 20X10 | 01-01-10 | Saldo inicial | 625,00 | 395,22 | 49.409,30 |
| | 01-01 a 01-10 | Rendimiento efectivo: $50.034,30 \times (1,085^{9/12} - 1) = 3.156,94$ | 1.875,00 | (395,22) | 1.281,94 |
| | 01-10 | Cobro cupón anual | (2.500,00) | - | - |
| | | | | | / |

www.ceflegal.com 221



| Ejercicio | Periodo | Operación | Cuenta 5460 | Cuenta 1330 | Cuenta 2510 |
|---------------|-------------|---|-------------------------------------|----------------|----------------|
| / | | | | | |
| 20X10 – 20X11 | 1-10 a 1-10 | Rendimiento efectivo: 50.691,24 × (0,085) = 4.308,76 | Sin cupón (amortización seca) | - | 4.308,76 |
| | | Amortización al 110 % | - | - | (55.000) |
| | | Saldo final | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El último año de vida de los bonos (periodo del 1 de octubre de 20X10 a 1 de octubre de 20X11) se ha consignado en una sola línea del cuadro, sin desglosar por ejercicios contables.

1 de octubre de 20X10

Por el cobro de los 2.500 USD del cupón anual de los 50 bonos restantes, teniendo en cuenta que no se produce diferencia de cambio al ser el mismo cambio que en el cierre anterior:

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber\$ | Haber |
|--------|---|----------|----------|----------|----------|
| 5720 | Bancos | 1.900,00 | 2.500,00 | | |
| 5460 | Intereses a corto plazo de bonos americanos | | | 625,00 | 475,00 |
| 7614 | Ingresos de bonos americanos | | | 1.875,00 | 1.425,00 |

Por el rendimiento implícito devengado (a partir de este momento ya no se devenga ningún cupón explícito), hay que absorber en primer lugar la totalidad del saldo de la cuenta 1330, ya que recoge hasta este momento una pérdida latente que ya no se va a producir, por lo cual no tiene ningún sentido mantenerla con saldo. De acuerdo con los datos del cuadro anterior, tendremos:

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|------------------------------------|--------|----------|----------|--------|
| 2510 | Bonos americanos | 974,27 | 1.281,94 | | |
| 9020 | Transferencias de pérdidas de AFDV | | | 395,22 | 300,37 |
| 7614 | Ingresos de bonos americanos | | | 886,72 | 673,90 |

Del rendimiento obtenido aplicando el tipo de interés efectivo, hay que considerar tres componentes (cifras en USD):

- El interés explícito (cupón anual) devengado en 9 meses: 1.875.
- La cancelación de la totalidad del saldo existente en la cuenta 1330: 395,22.

Y de forma residual, el último componente: el rendimiento implícito, el cual supone un aumento en el valor de la inversión de: 3.156,94 - 1.875 - 395,22 = 886,72.

31 de diciembre de 20X10

No se puede contabilizar a fin del ejercicio 20X10 porque el enunciado no facilita el tipo de cambio. En cualquier caso, los datos en USD ya se han presentado en el último cuadro anterior, por lo cual los asientos no presentan ninguna dificultad.

Por último, para saldar la cuenta 9020 (y con ella la 1330):

| Código | Cuenta | Debe | Debe \$ | Haber \$ | Haber |
|--------|------------------------------------|--------|---------|----------|--------|
| 9020 | Transferencias de pérdidas de AFDV | 600,73 | 790,44 | | |
| 1330 | Ajustes por valoración en AFDV | | | 790,44 | 600,73 |

Contabilización por la sociedad Hacheka de la compra de los 50 bonos

1 de enero de 20X10

Y en cuanto al asiento que efectuará la sociedad Hacheka por la compra de los 50 bonos al 108%, incluyendo en el precio el cupón acumulado (3 meses), que hay que recogerlo en cuenta separada, se tendrá (en euros, al cambio vigente de 0,76):

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-----------|-----------|
| 2510 | Bonos americanos | 40.565,00 | |
| 5460 | Intereses a corto plazo de bonos americanos | 475,00 | |
| 5720 | Bancos | | 41.040,00 |

Para esta sociedad el rendimiento implícito (en su caso) se empezará a generar a partir del momento de la adquisición de los bonos, por diferencia entre el coste de adquisición de estos y su valor de reembolso. Así como el cupón periódico es el mismo para todos los inversores y debe ser contabilizado separadamente, el denominado rendimiento implícito depende del coste de adquisición, que puede ser distinto para cada inversor, dependiendo de la cotización que haya en el momento de la compra.



CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Contabilidad financiera

El día 1 de abril de 20X9, el ente público Compañía Radiotelevisión de Galicia resuelve otorgar una subvención a su participada en el 100%, Televisión de Galicia, SA, para financiar el 80% de las inversiones necesarias para la digitalización de sus emisiones y archivos.

Los citados trabajos de digitalización implican una inversión en equipos técnicos de 2,5 millones de euros más IVA. La inversión en el citado equipamiento ya se había realizado en febrero de 2008 y este empezó a funcionar el 1 de julio de 2008. Se amortiza un 20 %, linealmente, con un valor residual de 100.000 euros. No se estima coste de desmantelamiento alguno para estas inversiones

La citada subvención se hace efectiva el primero de junio de 20X9.

Se pide:

Contabilice las operaciones correspondientes al ejercicio 20X9 relativas a la operación descrita. IVA 21 %. El IVA no es subvencionable.

Salvo el IVA, prescíndase de consideraciones fiscales.

SOLUCIÓN

SUBVENCIONES DE CAPITAL ENTRE PARTES VINCULADAS

Normativa aplicada

PGC: NRV 18.a, apartado 2.

Consulta ICAC: BOICAC 75, Consulta 11.

Al tratarse de una sociedad participada al 100% por un ente público, la contabilización se llevará a cabo con los criterios generales para las subvenciones de capital, tal y como establece la NRV 18.ª en el párrafo final de su apartado 2.

1 de abril de 20X9

Por la concesión de la subvención (80 % de 2.500.000 euros):

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-----------|-----------|
| 4708 | Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas | 2.000.000 | |
| 9400 | Ingresos de subvenciones oficiales de capital | | 2.000.000 |

1 de junio de 20X9

Por el ingreso de la subvención:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-----------|-----------|
| 5720 | Bancos | 2.000.000 | |
| 4708 | Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas | | 2.000.000 |

31 de diciembre de 20X9

Por la amortización del año de los equipos: $(2.500.000 - 100.000) \times 20\% = 480.000$.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 6812 | Amortización de equipos técnicos | 480.000 | |
| 2812 | Amortización acumulada de equipos técnicos | | 480.000 |

En cuanto a la transferencia de la subvención, esta se realizará de acuerdo con la proporción que representa sobre el valor amortizable del activo subvencionado (coste – valor residual) y en el periodo restante de amortización (5 años – 9 meses que ya llevan usándose los equipos desde que fueron adquiridos hasta que se ha concedido la subvención) lo cual supone 51 meses.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el activo tiene valor residual, por lo que la parte correspondiente de la subvención permanecerá en el balance y no se transferirá al resultado del ejercicio hasta que el activo sea dado de baja. Esto supone el 80% de 100.000 = 80.000 euros. Resumiendo lo anterior, de la subvención hay que imputar 2.000.000 - 80.000 = 1.920.000 euros a lo largo de 51 meses, por lo que al ejercicio 2009 le corresponden: $1.920.000 \times 9/51 = 338.824$ euros.



| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 8400 | Transferencia de subvenciones oficiales de capital | 338.824 | |
| 7460 | Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio | | 338.824 |

Y en cuanto a la regularización de las cuentas de los grupos 8 y 9:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 9400 | Ingresos de subvenciones oficiales de capital | 2.000.000 | |
| 8400 | Transferencia de subvenciones oficiales de capital | | 338.824 |
| 1300 | Subvenciones oficiales de capital | | 1.661.176 |

Tal y como indica el enunciado, se ha prescindido de consideraciones fiscales. Por otra parte, el IVA que se soportó el año anterior al adquirir los equipos no es subvencionable.

Las cuentas de los grupos 6 y 7 traspasarán su saldo al cierre a la 129, «Resultado del ejercicio», de la forma usual, por lo que se omite el asiento.

CASO PRÁCTICO NÚM. 6

Contabilidad financiera

La sociedad Emepe, SA presenta los siguientes datos en sus estados financieros:

Balance de situación

| | | 31-12-20X1 | 31-12-20X0 |
|--------|-----------------------|------------|------------|
| Activo | Inmovilizado material | 2.000 | 1.800 |
| | Existencias | 900 | 700 |
| | Clientes | 800 | 700 |
| | Tesorería | 150 | 100 |
| | Total | 3.850 | 3.300 |
| | -1 | 1 | / |

226 www.ceflegal.com

| | | 31-12-20X1 | 31-12-20X0 |
|-----------------|--------------------------|------------|------------|
| / | | | |
| Patrimonio neto | Capital social | 1.000 | 1.000 |
| | Reservas | 1.000 | 700 |
| | Resultado del ejercicio | 450 | 400 |
| Pasivo | Proveedores | 700 | 600 |
| | Acreedores por servicios | 700 | 600 |
| | Total | 3.850 | 3.300 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

| | 31-12-20X1 | 31-12-20X0 |
|---|------------|------------|
| Ventas | 1.000 | 900 |
| Aprovisionamientos y variación de existencias | (450) | (420) |
| Amortización inmovilizado | (50) | (40) |
| Beneficio de explotación | 500 | 440 |
| Gastos financieros | 0 | 0 |
| Beneficio antes de impuestos | 500 | 440 |
| Impuestos | (50) | (40) |
| Beneficio después de impuestos | 450 | 400 |

En la memoria se informa de que la amortización acumulada del inmovilizado material en el ejercicio 20X1 ascendía a 200 y en el 20X0 a 150 y que se produjo una adquisición de inmovilizado durante el ejercicio por 250, sin que se produjese ninguna baja en el inmovilizado.

Se pide:

Con los datos anteriores formúlese el estado de flujos de efectivo para el ejercicio 20X1.



SOLUCIÓN

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Normativa aplicada

PGC: 3.ª parte, norma 9.ª.

Comentarios y cálculos justificativos

Dado que el ejercicio presenta pocas cuentas, no se hace necesario elaborar una hoja de trabajo⁴, pudiendo calcularse directamente las cifras que se presentan en el modelo oficial de este importante estado financiero.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

Los flujos de explotación se obtienen a partir de la cuenta de resultados del ejercicio junto con los cambios en partidas corrientes del balance relacionadas con la explotación u actividades ordinarias.

También se pueden calcular por el método directo, tal y como luego se expone para los flujos de financiación e inversión. Suele ser útil y práctico (aunque no imprescindible, pues puede

228

⁴ Para la mayoría de los estudiantes, tanto el antiguo cuadro de financiación o estado de origen y aplicación de fondos (EOAF) (ambos ya fuera de escena con el PGC 2007) como el actual estado de flujos de efectivo, se materializan casi irremisiblemente en tediosas, complicadas, inacabadas y siempre incomprendidas «hojas de trabajo», con sus correspondientes columnas de ajustes, etc.

Hay que tener en cuenta que la hoja de trabajo, como tal, no es un fin en sí misma sino un medio que en ocasiones facilita los cálculos, pero no siempre. Por otra parte, no es obligatoria su presentación (salvo que se exija expresamente). Lo que sí hay que tener presente es que, como casi todo en esta vida, requieren algo de práctica y las que suelen hacer la mayoría de los estudiantes se pueden contar, en el mejor de los casos, con los dedos de la mano.

Su mayor valor estriba, desde un punto de vista pedagógico, en que exigen tener las ideas muy claras, con visión de conjunto, y saber bien cómo se relacionan unas cuentas con otras. Por ello, si no se tienen los conceptos firmes, lo más probable es que la hoja no haga más que complicar las cosas, añadiendo peso a un cimiento defectuoso. Lo más importante es saber qué tipo de información proporcionan estos estados y cómo se puede llegar a ella, antes de iniciar al estudiante en la elaboración de hojas de trabajo más o menos complicadas.

No obstante, su utilidad como herramienta valiosa para la enseñanza del proceso contable está fuera de toda duda, como atestigua el hecho de poder verlas desde las primeras lecciones en cualquier libro de texto introductorio a la contabilidad general en países de habla inglesa (y en sus correspondientes traducciones). Desde las primeras lecciones se ven hojas de trabajo con sus ajustes. En nuestro país no sucede así (salvo rarísimas excepciones) en el que para la inmensa mayoría de los estudiantes, la Contabilidad solo significa «asientos» y, por ello, resulta complicado comprender y dominar las hojas de trabajo cuando se introducen «de repente» en estados complejos como el estado de flujos de efectivo en este caso o en la elaboración de estados financieros consolidados.

llegarse al mismo resultado de otras formas) utilizar un esquema o razonamiento como el que se presenta a continuación para reconstruir las transacciones:

| Cobros a clientes | | | |
|-----------------------------|-------|--|--|
| + Saldo inicial de clientes | 700 | | |
| + Ventas del periodo | 1.000 | | |
| – Saldo final de clientes | (800) | | |
| = Cobros de clientes | 900 | | |

| Pagos a proveedores y acreedores | | | |
|---|---------|--|--|
| + Saldo inicial de proveedores y acreedores | 1.200 | | |
| + Compras del periodo | 650 | | |
| - Saldo final de proveedores y acreedores | (1.400) | | |
| = Pagos a proveedores y acreedores | 450 | | |

| Pago de impuestos | | | |
|--|-----|--|--|
| + Saldo inicial de impuestos a pagar | 0 | | |
| + Impuestos devengados en el ejercicio | 50 | | |
| – Saldo final de impuestos a pagar | (0) | | |
| = Pagos de impuestos | 50 | | |

Los flujos de explotación se resumen a continuación, de acuerdo con los cálculos anteriores:

| Flujos de efectivo de las actividades de explotación | 400 |
|--|-------|
| Pagos por impuesto sobre el beneficio(50) | (500) |
| Pagos a proveedores (450) | |
| menos: | |
| Cobros de clientes | 900 |



FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Se refieren a todas las operaciones relacionadas generalmente con el *activo no corriente* (o el corriente no relacionado con la actividad habitual) de la empresa, incluyendo tanto sus aumentos (inversiones) como sus disminuciones (aunque estas normalmente suelen significar una actividad de financiación, no de inversión).

Se calcula a través del movimiento de las cuentas, directamente:

| Pagos por compra de inmovilizado | | | |
|---------------------------------------|---------|--|--|
| + Saldo final de inmovilizado | 2.000 | | |
| – Saldo inicial de inmovilizado | (1.800) | | |
| + Dotación amortización del ejercicio | 50 | | |
| = Pagos por compra de inmovilizado | 250 | | |

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Se refieren a todas las operaciones relacionadas en general con *el patrimonio neto* (excepto el resultado del ejercicio, que se relaciona principalmente con los flujos de explotación) y con el *pasivo no corriente* (o el corriente no relacionado con la actividad habitual, como un préstamo a corto plazo para adquisición de inmovilizado) de la empresa, incluyendo tanto sus aumentos (financiación) como sus disminuciones.

Se calcula a través del movimiento de las cuentas, directamente.

| Pago de dividendos | | |
|-------------------------------|-------|--|
| Resultado 20X0 | 400 | |
| - Aumento de reservas en 20X1 | (300) | |
| = Pago de dividendos | 100 | |

Es de suponer, a falta de más información, que el aumento de reservas se debe únicamente a la aplicación del resultado del ejercicio 20X0.

Partiendo de las cifras de los dos balances y de los cálculos anteriores, se presenta el estado de flujos de efectivo en el modelo oficial del PGC.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ejercicio 20X1

| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | |
|---|-------|--|
| 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos | 500 | |
| 2. Ajustes al resultado | 50 | |
| a) Amortización del inmovilizado | 50 | |
| 3. Cambios en el capital corriente | (100) | |
| a) Existencias | (200) | |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar | (100) | |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar | 200 | |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | (50) | |
| d) Pagos por impuesto sobre beneficios | (50) | |
| 5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4) | 400 | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| 6. Pagos por inversiones | | |
| c) Inmovilizado material | (250) | |
| 8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6) | (250) | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
| 11. Pagos por dividendos | | |
| a) Dividendo | (100) | |
| 12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (11) | (100) | |
| E) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 – 8 + 12) | 50 | |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 100 | |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 150 | |



CASO PRÁCTICO NÚM. 7

Matemática financiera

La empresa X, SA contrata un préstamo por importe de 60.000 euros con la entidad bancaria BBB, SA con una duración de 12 años a un tipo de interés anual del 10,25 % y cuotas anuales de amortización constante. El préstamo suscrito tiene, además, las siguientes condiciones:

- Comisión de apertura: 1 % (mínimo 300 €).
- Gastos de formalización: 100 euros.
- Comisión por amortización anticipada:
 - Sin comisión hasta el 25 % del capital pendiente de amortizar.
 - 3 % para el resto de la cantidad amortizada.
- Gastos de cancelación: 0,00 euros.

La empresa formalizó el préstamo el día 30 de junio de 2004.

Durante el año 20X6, la empresa recibe una oferta de la entidad bancaria On-Line, SA de concesión de préstamos hasta 100.000 euros con un tipo de interés del 8% TAE y con una duración de 10 años, que además no tiene cargo por comisiones de ningún tipo ni tampoco gastos de formalización o cancelación.

La empresa decide cambiar de entidad bancaria, por lo que el 2 de enero de 20X7 cancela el préstamo que tiene con el banco BBB, SA y ese mismo día suscribe uno nuevo con la entidad On-Line, SA por un importe igual al capital pendiente de amortizar del préstamo anterior más la comisión de amortización anticipada.

Se formaliza el nuevo préstamo el 1 de enero de 20X7, pactándose el pago de cuotas trimestrales de igual importe a lo largo de toda la duración del nuevo préstamo.

Se pide:

- Calcúlese el total de los intereses y gastos abonados por la empresa a la entidad bancaria BBB, SA.
- 2. Calcúlese el importe del nuevo préstamo suscrito con On-Line, SA.
- 3. Calcúlese el capital amortizado y el interés pagado en la primera cuota correspondiente al préstamo formalizado con On-Line, SA.

SOLUCIÓN

OPERACIONES DIVERSAS RELATIVAS A PRÉSTAMOS

1. TOTAL DE INTERESES Y GASTOS ABONADOS

Al tratarse de un préstamo con cuotas de amortización constantes, con cada anualidad se amortizarán 60.000 euros/12 años = 5.000 euros. En el siguiente cuadro se presentan los cálculos y cifras hasta la cancelación anticipada del préstamo:

| Fecha | Operación | Anualidad | Intereses 10,25 % | Amortización | Pendiente |
|-----------|--------------------|-----------|----------------------|--------------|-----------|
| 30-6-20X4 | Apertura | _ | _ | - | 60.000,00 |
| 30-6-20X5 | Pago 1.ª anualidad | 11.150,00 | 6.150,00 | 5.000,00 | 55.000,00 |
| 30-6-20X6 | Pago 2.ª anualidad | 10.637,50 | 5.637,50 | 5.000,00 | 50.000,00 |
| 01-1-20X7 | Cancelación | 52.500,00 | 2.500,00 | 50.000,00 | - |
| | | 74.287,50 | 14.287,50 | 60.000,00 | |

Los intereses de la última fila del cuadro corresponden a un periodo de 6 meses:

$$50.000 \times (1,1025^{6/12} - 1) = 2.500$$

El total de gastos pagados e intereses asciende a:

| • | Comisión de apertura (1 % \times 60.000) | 600,00 |
|---|---|-----------|
| • | Gastos de formalización | 100,00 |
| • | Intereses | 14.287,50 |
| • | Comisión de cancelación (3% × 75% × 50.000) | 1.125,00 |
| • | Total | 16.112,50 |

Se ha supuesto que la base de cálculo de la comisión de cancelación anticipada se aplica al capital pendiente de amortizar, liquidando previamente los intereses del semestre. De no ser así, su importe ascendería a: $3\% \times 75\% \times 52.500 = 1.181,25$.



2. IMPORTE DEL NUEVO PRÉSTAMO

• Saldo pendiente: 52.500 (incluye también los intereses del último semestre).

• Comisión de cancelación: 1.125.

• Total: 52.500 + 1.125 = 53.625.

3. CAPITAL AMORTIZADO E INTERÉS PAGADO EN LA PRIMERA CUOTA

El tipo de interés efectivo es: $1.08^{1/4} - 1 = 0.019427$.

Y la cuota trimestral constante que amortiza el nuevo préstamo es:

$$53.625 = a \times a_{40714}$$
 y de aquí: $a = 1.940,68$

Los intereses de la primera cuota son: $0.019427 \times 53.625 = 1.041,77$

Y la cuota de amortización se obtiene por diferencia con la cuota trimestral:

$$1.940,68 - 1.041,77 = 898,90$$